existe

Relaciones Laborales

- Relación individual del trabajo
  - Acto
    - origen
      - contrato
        - Conforme al art, 20 de la LFT, se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea acto, mediante un trabajo, debe tener un salario.
- Contrato individual de trabajo
  - contrato
    - obligación
      - normas laborales
        - No importa la forma que el contrato se realice, mientras esté bien regulado, por las normas laborales. Cuando existe un contrato, se comprende que hay una relación de Trabajo.
- Relaciones colectivas de trabajo
  - intereses
    - coaliciones y sindicatos
      - Es importante mencionar que gracias a la formación de sindicatos, nace lo que conocemos, como negociación colectiva
- Contrato colectivo de trabajo Y contrato ley
  - estipulación
    - intermediarios
      - Es decir el trabajador debe que firmar un contrato, esto da ha entender que el trabajador, acepta las reglas como Las costumbres de dicha empresa, sin quitarles sus derechos
- Sujetos que intervienen en la relación Individual de trabajo
  - físicas u morales
    - Encontramos que los trabajadores no pueden ser morales, por que ellos deben de realizar sus labores, también existe los trabajadores de confianza, mas conocidos como la mano derecha.

Nombre de alumno: Daniel Antonio Ortiz Albores.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico.

Materia: Relaciones Laborales.

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas 21 de septiembre de 2024

Bibliografia

Antologia uds, sin autor, S.F